

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PETAPA
DIRECCIÓN: SECRETARÍA MUNICIPAL
HORARIO DE ATENCIÓN: 7:30 AM – 16:30 PM
TELÉFONO: 6662-1111 EXT. 1043
DIRECTOR: LICENCIADO SERGIO JOSE DOMINGO ALVARADO FUENTES
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: VERONICA GUAJAN
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06 DE MAYO 2024
CORRESPONDE AL MES DE: ABRIL 2024

NUMERAL 26.1

SECRETARÍA MUNICIPAL

Publicación de informe sobre el funcionamiento y finalidad del archivo, sus sistemas de registro y categorías de información los procedimientos y facilidades de acceso al archivo. Publicación Diario de Centro América.

RESPUESTA:

Se informa que, Si se realizó publicación en el diario de Centroamérica, siendo esta la siguiente:

- **Acta 032-2024 Punto CUARTO** referente a:
Autorización de tasa para cobro por uso de Terrenos Municipales.

CERTIFICACIÓN



MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PETAPA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

ACTA NÚMERO 032-2024 PUNTO CUARTO

EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PETAPA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. CERTIFICA: Haber tenido a la vista el Libro de Actas del Honorable Concejo Municipal, correspondiente a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias del año dos mil veinticuatro, en la cual obra el ACTA NÚMERO 032-2024 de la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala, celebrada el cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, que en el PUNTO CUARTO el cual literalmente dice: CUARTO: Por designación del señor alcalde se procede a dar lectura al Escrito presentado conjuntamente por parte del Departamento de Catastro y Administración de IUSI y Juzgado de Asuntos Municipales y de Transito, solicitando autorización de tasa para cobro por uso de terrenos municipales. SE HACE CONSTAR QUE interviene el señor alcalde indicando que pone a la vista la propuesta antes indicada con la finalidad de establecer la tasa que permita tener ingresos a la municipalidad sin afectar al vecino, además que ingresara al salón del Concejo el Ingeniero Christian Omar Alegre Delgado Jefe del Departamento de Catastro y Administración de IUSI, para ampliar y aclarar las dudas que puedan existir. En tal virtud, luego de deliberar, el Honorable Concejo, por unanimidad ACUERDA: I. Con base a la documentación presentada en pleno por parte del Departamento de Catastro y Administración de IUSI y Juzgado de Asuntos Municipales y de Transito y al análisis correspondiente, se aprueba y se autorización de tasa para cobro por uso de terrenos municipales, de la manera siguiente:

NO.	USO O DESTINO	VALOR m ² (ANUAL)
1	Jardin, patio o recreacion	Q 10.00
2	Vivienda no formal	Q 8.00
3	Vivienda formal	Q 30.00

II. Se establece que la tasa municipal aprobada será únicamente aplicable a todos los terrenos municipales que no estén en zonas de riesgo o en comunidades que se encuentren en zonas de riesgo; además que en los casos previstos únicamente será aplicable en aquellos terrenos municipales donde la municipalidad ya no cuente con libre acceso a dichos terrenos que no puedan ser utilizados para proyectos a beneficio del municipio. III. Las cuales toman Vigencia a partir de la notificación correspondiente al Departamento de Catastro y Administración del IUSI. IV. Transcribese, Notifíquese y Publíquese en el Diario Oficial. Y para remitir a donde corresponda, de conformidad con el artículo 84, literal b) del Decreto 12-2002, Código Municipal, extiende, sello y firma la presente contenida en una hoja de papel membretado de esta Municipalidad. San Miguel Petapa, a los cinco días del mes de marzo dos mil veinticuatro. Conste.


Licenciado. Sergio José Domingo Alvarado Fuentes
Secretario Municipal

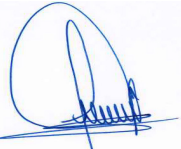



Mynor Rolando Morales Chávez
Alcalde Municipal



(296892-2)-22-abril

Publicación realizada en el Portal Electrónico del Diario de Centro América, del lunes veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)


Lic. Carlos Morales Monzón
Director General
Dirección General del Diario de
Centro América y Tipografía Nacional



CERTIFICACIÓN



MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PETAPA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

ACTA NÚMERO 032-2024 PUNTO CUARTO

EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PETAPA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. CERTIFICA: Haber tenido a la vista el Libro de Actas del Honorable Concejo Municipal, correspondiente a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias del año dos mil veinticuatro, en la cual obra el ACTA NÚMERO 032-2024 de la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala, celebrada el cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, que en el PUNTO CUARTO el cual literalmente dice: CUARTO: Por designación del señor alcalde se procede a dar lectura al Escrito presentado conjuntamente por parte del Departamento de Catastro y Administración de IUSI y Juzgado de Asuntos Municipales y de Transito, solicitando autorización de tasa para cobro por uso de terrenos municipales. SE HACE CONSTAR QUE interviene el señor alcalde indicando que pone a la vista la propuesta antes indicada con la finalidad de establecer la tasa que permita tener ingresos a la municipalidad sin afectar al vecino, además que ingresara al salón del Concejo el Ingeniero Christian Omar Alegre Delgado Jefe del Departamento de Catastro y Administración de IUSI, para ampliar y aclarar las dudas que puedan existir. En tal virtud, luego de deliberar, el Honorable Concejo, por unanimidad ACUERDA: I. Con base a la documentación presentada en pleno por parte del Departamento de Catastro y Administración de IUSI y Juzgado de Asuntos Municipales y de Transito y al análisis correspondiente, se aprueba y se autoriza de tasa para cobro por uso de terrenos municipales, de la manera siguiente:

NO.	USO O DESTINO	VALOR m ² (ANUAL)
1	Jardin, patio o recreacion	Q 10.00
2	Vivienda no formal	Q 8.00
3	Vivienda formal	Q 30.00

II. Se establece que la tasa municipal aprobada será únicamente aplicable a todos los terrenos municipales que no estén en zonas de riesgo o en comunidades que se encuentren en zonas de riesgo; además que en los casos previstos únicamente será aplicable en aquellos terrenos municipales donde la municipalidad ya no cuente con libre acceso a dichos terrenos que no puedan ser utilizados para proyectos a beneficio del municipio. III. Las cuales tomaran Vigencia a partir de la notificación correspondiente al Departamento de Catastro y Administración del IUSI. IV. Transcribese, Notifíquese y Publíquese en el Diario Oficial. Y para remitir a donde corresponda, de conformidad con el artículo 84, literal b) del Decreto 12-2002, Código Municipal, extiende, sello y firma la presente contenida en una hoja de papel membretado de esta Municipalidad. San Miguel Petapa, a los cinco días del mes de marzo dos mil veinticuatro. Conste.


Licenciado. Sergio José Domingo Alvarado Fuentes
Secretario Municipal

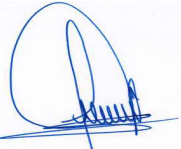



Mynor Rolando Morales Chávez
Alcalde Municipal



(296892-2)-22-abril

Publicación realizada en el Portal Electrónico del Diario de Centro América, del lunes veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)


Lic. Carlos Morales Monzón
Director General
Dirección General del Diario de
Centro América y Tipografía Nacional

